

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ate, 29 de Septiembre del 2022

RESOLUCION N° 000155-2022-EMAPE/GCAF

VISTOS:

El Informe N° 1545-2022-EMAPE/GCAF/GL, de fecha 29 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros. Además, podrá realizar otras actividades, obras y servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima ya sea por intermedio del Concejo Metropolitano de Lima o del señor Alcalde de Lima;

Que, el literal g) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, Mediante Ley 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año 2022, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el Art. 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0196-2021-EMAPE/GG de fecha 15 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);



Que, mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, señala lo siguiente: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, mediante Memorándum N° 2093-2022-EMAPE/GCI de fecha 26 de agosto de 2022, la Gerencia Central de Infraestructura sobre la base del Informe N° 2098-2022 EMAPE/GESO de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita el ADQUISICION DE CEMENTO PARA CONSTRUCCION EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REDISEÑO DE LA VÍA DE LOS JIRONES: CONDE DE SUPERUNDA (CDRAS 2,3,4), RUFINO TORRICO (CDRAS. 1,2,3 Y 4), CAILLOMA (CDRAS. 1,2, Y 3), CAMANÁ (CDRAS. 1,2,3,4), RINCONADA DE SANTO DOMINGO (CDRAS. 1 Y 2) Y CALLAO (CDRAS 2,3 Y 4) DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN 02, DAMERO DEL EJE ESTRUCTURANTE CALLAO, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI N°2480874, el mismo que fue remitido a la Gerencia de Logística mediante Proveído N° 6893-2022-EMAPE/GCAF;

Que, asimismo mediante Informe N° 343-2022-EMAPE-GESO/MJLN de fecha 25 de agosto de 2022, del Ing. Miguel Jesús Loayza Navarro, Coordinador de Obra donde manifiesta que el Ing. Eduard Dennis Quispe Robles, da conformidad a la solicitud y eleva la documentación presentada por el supervisor de obra. Además, concluye que, al haberse verificado la solicitud de la contratación, está se encuentra acorde a los documentos del expediente técnico de obra, y en cumplimiento con las funciones del coordinador de obra encuentra conforme al requerimiento solicitado por el residente de obra, Ing. Anthony Jsimar Izquierdo Tafur;

Que, Mediante Memorándum N° 001870-2022-EMAPE/GL de fecha 01 de setiembre de 2022, la Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestal para el presente año, por el monto de S/ 292,598.40 (Doscientos noventa y dos mil quinientos noventa y ocho con 40/100 soles), el mismo que fue respondido a través de Hoja de Envío N° 701-2022-EMAPE/GP, señalando que: (...) *devuelve la solicitud al no contar con saldo para la certificación;* Por lo que, la Gerencia de Logística devuelve el requerimiento de contratación a la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras a través del Memorándum N° 1891-2022-EMAPE/GL;

Que, mediante Memorándum N° 2296-2022-EMAPE/GCI de fecha 22 de setiembre de 2022, la Gerencia Central de Infraestructura sobre la base del Informe N° 2300-2022 EMAPE/GESO de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, remite la reformulación de las especificaciones técnicas para la ADQUISICION DE CEMENTO PARA CONSTRUCCION EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REDISEÑO DE LA VÍA DE LOS JIRONES: CONDE DE SUPERUNDA (CDRAS 2,3,4), RUFINO TORRICO (CDRAS. 1,2,3



Y 4), CAILLOMA (CDRAS. 1,2, Y 3), CAMANÁ (CDRAS. 1,2,3,4), RINCONADA DE SANTO DOMINGO (CDRAS. 1 Y 2) Y CALLAO (CDRAS 2,3 Y 4) DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN 02, DAMERO DEL EJE ESTRUCTURANTE CALLAO, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI N°2480874, el mismo que fue remitido a la Gerencia de Logística mediante Proveído N° 7635-2022-EMAPE/GCAF;

Que, asimismo mediante Informe N° 408-2022-EMAPE-GESO/MJLN de fecha 20 de septiembre de 2022, del Ing. Miguel Jesús Loayza Navarro, Coordinador de Obra donde concluye que las especificaciones técnicas han sido reformuladas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 001894-2022-EMAPE/GL de fecha 28 de setiembre de 2022, la Gerencia de Logística notificó a la Gerencia de Presupuesto solicitando el Certificado de Crédito Presupuestal para contratación de la ADQUISICION DE CEMENTO PARA CONSTRUCCION EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REDISEÑO DE LA VÍA DE LOS JIRONES: CONDE DE SUPERUNDA (CDRAS 2,3,4), RUFINO TORRICO (CDRAS. 1,2,3 Y 4), CAILLOMA (CDRAS. 1,2, Y 3), CAMANÁ (CDRAS. 1,2,3,4), RINCONADA DE SANTO DOMINGO (CDRAS. 1 Y 2) Y CALLAO (CDRAS 2,3 Y 4) DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN 02, DAMERO DEL EJE ESTRUCTURANTE CALLAO, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI N° 2480874, dando respuesta la Gerencia de Presupuesto mediante Memorándum N° 001307-2022-EMAPE/GP adjuntando la Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 2022102866, especifica 2.6.2.3.99 4, rubro 07 y 19, por el monto S/ 168,700.00 (Ciento sesenta y ocho mil setecientos con 00/100 Soles);

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante el Informe N° 1545-2022-EMAPE/GL de fecha 29 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Logística, sustenta la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. para el año 2022, de conformidad al numeral 37.3 del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que establece “Formular, ejecutar y controlar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAC, en coordinación con los órganos competentes.” En ese sentido, estando acorde a la normativa aplicable, y contando con la opinión técnica de la Gerencia de Logística, corresponde emitir acto administrativo;

Con la conformidad y la visación de la Gerencia Logística;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Estatuto Social de EMAPE S.A., la Ley de Contrataciones del Estado y su



EMAPE S.A.

Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2022-EMAPE/GG con fecha 11 de febrero del 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **vigésima primera modificación** del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2022, e incluir un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo A, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Logística, publique en el SEACE la presente Resolución, en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a la Gerencia de Logística, Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras y Gerencia Central de Infraestructura.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR que la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y Anexo "A" en el portal Web institucional de EMAPE S.A.

Regístrese, comuníquese y archívese

cc: EDSON JESÚS QUINDES JAIMES - Gerencia De Tecnologías De La Información
PEDRO DANTE ABRILL RONCAL - Gerencia Central De Infraestructura
JOSE EUSEBIO ZAMORA SANCHEZ - Gerencia De Ejecucion Y Supervision De Obras



ANEXO N° A

MODIFICACIÓN - INCLUSIÓN PAC 2022

INCLUSIÓN

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
33	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA CONSTRUCCIÓN EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REDISEÑO DE LA VÍA DE LOS JIRONES: CONDE DE SUPERUNDA (CDRAS 2,3,4), RUFINO TORRICO (CDRAS. 1,2,3 Y 4), CAILLOMA (CDRAS. 1,2, Y 3), CAMANÁ (CDRAS. 1,2,3,4), RINCONADA DE SANTO DOMINGO (CDRAS. 1 Y 2) Y CALLAO (CDRAS 2,3 Y 4) DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN 02, DAMERO DEL EJE ESTRUCTURANTE CALLAO, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N° 2480874.	5000	S/ 168,700.00

EMAPE S.A.



Firmado digitalmente por PAZ PEÑA
Rodolfo Enrique FAU 20100063337
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2022 12:53:08 -05:00